



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 01 de agosto del 2018

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 13-2018, de fecha 01 de agosto del 2018, el punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 002-2018 “Plan Regional contra la Trata de Personas y Trabajo Forzoso Tumbes 2018-2022”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social”.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4°, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la Ley 29053, Ley que modificó el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos”;

Que, con el Informe N° 301-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDS-SGIS, del 28 de noviembre del 2017, la Sub Gerente de Inclusión Social informa a la Gerente Regional de Desarrollo Social sobre el desarrollo de la reunión ordinaria de trata de personas, donde se pudo tratar sobre el Plan Regional contra la Trata de Personas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG, del 26 de julio del 2018, la Sub Gerente de Inclusión Social alcanza a la Gerente Regional de Desarrollo Social su Informe Técnico relativo al Plan Regional contra la Trata de Personas y Trabajo Forzoso Tumbes 2018 – 2022, donde concluye en lo siguiente:

- RECONOCER el Plan Regional contra la Trata de Personas y Trabajo Forzoso Tumbes 2018-2022, alineado al Plan Nacional contra la Trata de Personas 2018-2021.
- INCORPORAR las acciones del Plan Regional contra la Trata de Personas y Trabajo Forzoso Tumbes 2018 – 2022, al Plan Operativo Institucional Anual.
- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de la Red Descentralizada Multisectorial contra la Trata de Personas en Tumbes, la coordinación para la ejecución del Plan Regional contra la Trata de Personas y Trabajo Forzoso Tumbes 2018-2022;

Que, con el Informe N° 427-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 05 de julio del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica alcanza su Opinión Legal, referente a la Aprobación del “Plan Regional contra la Trata de Personas y Trabajo Forzoso Tumbes 2018-2022”; opinando finalmente que se debe aprobar dicho Plan Regional, elaborado por la Red Descentralizada Multisectorial contra la Trata de Personas en Tumbes y con la Asistencia Técnica por parte del Ministerio del Interior, alienado al nuevo Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017 – 2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2017-IN, y propuesto por la Sub Gerencia de Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes. Asimismo, opino que se emita dicho expediente al Consejo Regional, para la aprobación del Plan Regional contra la Trata de Personas y Trabajo Forzoso Tumbes 2018 – 2021 mediante Ordenanza Regional por corresponder;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ha formulado el Dictamen N° 002-2018, “Plan Regional contra la Trata de Personas y Trabajo Forzoso Tumbes 2018-2022”;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha en el debate del punto de agenda “Tratamiento del Dictamen N° 002-2018 “Plan Regional contra la Trata de Personas y Trabajo Forzoso Tumbes 2018-2022”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social”, la Consejera Regional Santos Isabel Ramírez Núñez, propuso al Pleno del Consejo Regional se agregue un articulado a dicho Dictamen, siendo esta propuesta la siguiente: “Encomendar al Gerente General Regional ordene la asignación presupuestal correspondiente, a efectos de llevar a cabo las acciones establecidas en el Plan Regional contra la Trata de Personas y Trabajo Forzoso Tumbes 2018-2022”; propuesta que fue aprobada por el Pleno del Consejo Regional, misma que se deberá considerar en la Ordenanza Regional respectiva;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 002-2018, “Plan Regional contra la Trata de Personas y Trabajo Forzoso Tumbes 2018-2022”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Formular y emitir la Ordenanza Regional correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL  
C. Javier Súclupe Sandoval  
CONSEJERO REGIONAL